



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-63
16 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

La Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio CJO23-6937 de 28 de noviembre de 2023, emitió concepto favorable de traslado de servidor de carrera de la señora Leidy Johana Ramos González, oficial mayor o sustanciador del Juzgado 18 Administrativo de Bogotá D.C., para ser efectivo en el Juzgado 03 Administrativo de Neiva.

La doctora Ibette Zuleima Suaza Mora, Juez 03 Administrativo de Neiva, acogió el citado concepto favorable de traslado y por medio de la Resolución No. 003 de 22 de enero de 2024 nombró en propiedad a la señora Leidy Johana Ramos González y la respectiva posesión se formalizó el 8 de febrero de 2024.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Leidy Johana Ramos González como oficial mayor o sustanciador del Juzgado 03 Administrativo de Neiva.

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000, está facultada para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Leidy Johana Ramos González, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.244.792, en el cargo de oficial mayor o sustanciador, en propiedad, del Juzgado 03 Administrativo de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT